

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CACERES TRAMO: PLAZA LIBERTAD-AV. TACNA, DISTRITO DE PILCOMAYO- PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN".

En el ambiente de la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Bienes patrimoniales de la Municipalidad distrital de Pilcomayo, ubicado en la plaza principal s/n , a los 26 días del mes de setiembre del año 2023, a las 10:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencial N° 135-2023/GM-MDP, de fecha 01 de setiembre del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-MDP/CS Contratación para la Supervisión de la obra" "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CACERES TRAMO: PLAZA LIBERTAD-AV. TACNA, DISTRITO DE PILCOMAYO- PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN".**

De conformidad con el artículo 44 numeral 44.8. donde establece que *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado preciso manifestar"*. Con Resolución de Alcaldía N° 133-2023-A/MDP, de fecha 21 de setiembre, dan por concluido los servicios del Ing. Jonh Aldo Aquino Quiñones, en el cargo de confianza de la Unidad de Saneamiento Básico, por lo que no podrá actuar como primer miembro del comité de selección, razón por la cual se cursa el Informe N° .293-2023/SGLP-MDP de fecha 25 de setiembre, en donde la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para que en merito a la resolución descrita líneas arriba le comunica para que asuma sus funciones de primer miembro conforme a ley, y continuar con el procedimiento de selección. Por estos argumentos el comité está conformado por las siguientes personas:

Presidente : NORMA SOLEDAD GUERRERO SOLIS
Primer Miembro(S) : ISMAEL MARTIN QUISPE BERROCAL
Segundo Miembro : MARICRUZ CAMAC YAURI

Conforme al uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.344-2018-EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a afectos de que el Comité de Selección proceda a la verificación de la presentación, apertura y calificación de las ofertas, de ser el caso.

1. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10094738160 | BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO | 12/09/2023 | Válido |
| 2 | 10200447331 | BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE | 17/09/2023 | Válido |
| 3 | 10200780464 | ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO | 12/09/2023 | Válido |
| 4 | 10201159534 | ARCE RECUAY VLADIMIR LEO | 15/09/2023 | Válido |
| 5 | 10282751921 | GOMEZ PALOMINO ROLANDO | 12/09/2023 | Válido |
| 6 | 20486785480 | ARQUITECTOS INGENIEROS VILLANUEVA SAC MONVISO CONTRATISTAS Y CONSULTORES | 13/09/2023 | Válido |
| 7 | 20559326381 | SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDA LIMITADA | 18/09/2023 | Válido |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

COMITÉ DE SELECCION

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 8 | 20602482155 | TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. | 17/09/2023 | Válido |

2. VERIFICACIÓN DE PRESENTACION DE OFERTAS

Asimismo, se verifico que el único participante registrado que presento su oferta, es el siguiente:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Hora de presentación | Estado |
|------|-------------|---|----------------------|--------|
| 1 | 10094738160 | BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO | 19:13:53 | Valido |
| 2 | 20486785480 | CONSORCIO AIVISAC | 21:20:01 | Valido |
| 3 | 20559326381 | MONVISO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SCRL | 19:26:47 | Valido |

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”

3. VERIFICACION DE LA ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procedió a la apertura Electrónica de las propuestas presentadas a fin de determinar **si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR 01: BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO.

| Nº | DOCUMENTOS PARA ADMINISON DE OFERTAS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|-----------|--|------------------|
| 1 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) | Cumple |
| 2 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2) | cumple |
| 3 | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III, (Anexo Nº 3) | cumple |
| 4 | Declaración jurada de plazo de ejecución de la Supervisión de obra. (Anexo Nº 4) | cumple |
| 5 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo Nº 5) | No Corresponde |
| CONDICION | | ADMITIDA |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

COMITÉ DE SELECCION

POSTOR 02: CONSORCIO AIVISAC

| Nº | DOCUMENTOS PARA ADMINISON DE OFERTAS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|-----------|--|------------------|
| 1 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) | Cumple |
| 2 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2) | cumple |
| 3 | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III, (Anexo Nº 3) | cumple |
| 4 | Declaración jurada de plazo de ejecución de la Supervisión de obra. (Anexo Nº 4) | cumple |
| 5 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo Nº 5) | Cumple |
| CONDICION | | ADMITIDA |

POSTOR 03: MONVISO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SCRL

| Nº | DOCUMENTOS PARA ADMINISON DE OFERTAS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|-----------|--|--------------------|
| 1 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) | Cumple |
| 2 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2) | cumple |
| 3 | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III, (Anexo Nº 3) | cumple |
| 4 | Declaración jurada de plazo de ejecución de la Supervisión de obra. (Anexo Nº 4) | No cumple(*) |
| 5 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo Nº 5) | No corresponde |
| CONDICION | | NO ADMITIDA |

(1) (*) El Postor MONVISO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SCRL, en el Anexo Nº04, relacionado al plazo del servicio de consultoría de obra para la supervisión, en su folio 57 de su oferta técnica presenta lo siguiente:

ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-NDP/CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se surgen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario.

PILCOMAYO, 20 DE SETIEMBRE 2023


 Erick José Pinto Angulo
 Representante Legal

Es preciso manifestar que el presente procedimiento de selección se rige bajo el sistema de contratación de **Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifa**, esto quiere decir que el plazo de ejecución del servicio de consultoría para la supervisión contendrá dos momentos o plazos 1° el plazo de la ejecución del servicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

COMITÉ DE SELECCION

de supervisión de obra y 2° el plazo de liquidación de obra, por lo tanto los postores deben de ofertar conforme lo establecido en los términos de referencia. Corresponde señalar que el artículo 29 del Reglamento, establece que la Entidad mediante el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse.

Al respecto las bases en el numeral 1.8 referido al plazo de ejecución del servicio establece lo siguiente:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días, la supervisión y 30 días de liquidación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

De igual forma en los términos de referencia de las bases administrativas integradas establecen lo siguiente con relación al plazo:

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (75 DÍAS CALENDARIO)

Prestación Principal. - El plazo de la supervisión para la EJECUCIÓN DE OBRA, es de 75 DÍAS CALENDARIOS; el plazo de la supervisión para presentación de sus Cálculos Propios de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA es de 30 DÍAS CALENDARIOS.

Por lo tanto en su oferta presentada por el postor se puede cuantificar el plazo de la ejecución del servicio de supervisión mas no el plazo de la liquidación de obra, puesto que el servicio de la supervisión terminara cuando se apruebe la liquidación de obra es preciso manifestar que la Resolución de Tribunal de Contrataciones N° 058-2022-TCE-S3, establece que: "Toda información contenida en las ofertas que presenten los postores debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse acorde con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad" Por estas consideraciones **NO SE ADMITE** su oferta.

4. CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos de acuerdo al numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR 01: BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO

| REQUISITOS DE CALIFICACION | | BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO |
|----------------------------|--|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL | |
| | HABILITACION | Presenta y cumple |
| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONA | |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERESONAL CLAVE | Se acredita para la suscripción del contrato |
| | FORMACION ACADEMICA | Se acredita para la suscripción del contrato |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | Se acredita para la suscripción del contrato |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | Se acredita para la suscripción del contrato |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | Presenta y cumple |
| | RESULTADOS | CALIFICA |

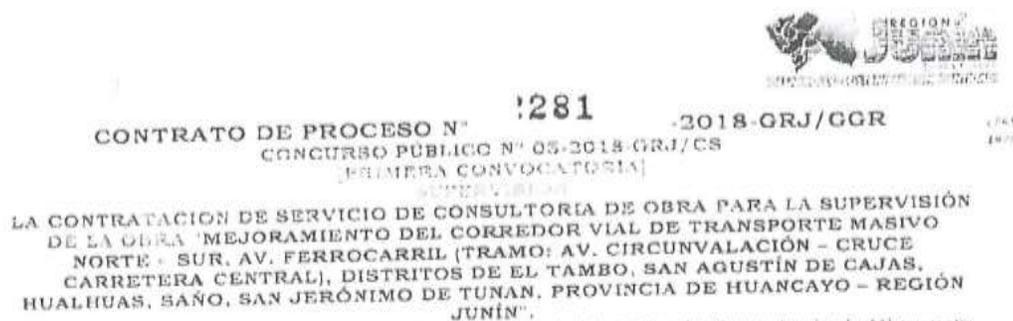
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

COMITÉ DE SELECCION

POSTOR 02: CONSORCIO AIVISAC

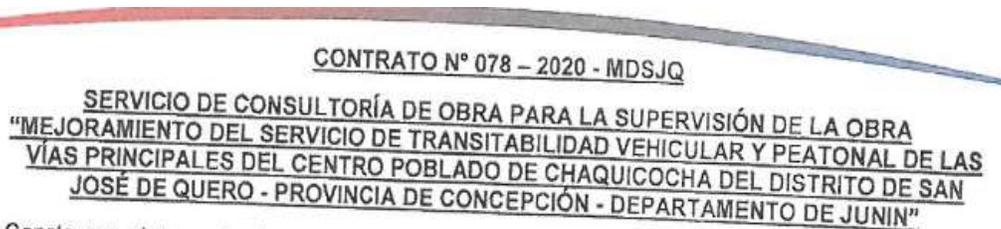
| REQUISITOS DE CALIFICACION | | CONSORCIO AIVISAC |
|----------------------------|--|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL | |
| | HABILITACION | Presenta y cumple |
| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONA | |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERESONAL CLAVE | Se acredita para la suscripción del contrato |
| | FORMACION ACADEMICA | Se acredita para la suscripción del contrato |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | Se acredita para la suscripción del contrato |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | Se acredita para la suscripción del contrato |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | No cumple (*) |
| | RESULTADOS | DESCALIFICADO |

(*) El postor CONSORCIO AIVISAC, para acreditar la experiencia del postor acredita el presente contrato en los folios del 48 al 83:



Que tiene un monto contractual de S/. 2'127,000 Soles, en donde el consorciado MIGUEL ENRIQUE BAZAN ORELLANA , tiene una participación del 25% del contrato, presenta en el folio 82 una constancia de conformidad de consultoría de obra, el cual este documento se desprende de una resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra puesto que la entidad resolvió el contrato de obra, como se puede apreciar no le otorga la conformidad por los servicios prestados, La conformidad de un servicio es otorgado a la culminación , en donde se detalla que se ha cumplido con todos lo extremos del contrato firmado, en este caso mediante la resolución N° 097-2019-GR/GGR, del 14 de mayo del 2019, se resuelve el contrato de supervisión de obra, eso nos da entender que no se cumplió con el servicio de supervisión contratado. El contrato presentado en muchas de sus hojas no esta legible, lo cual también no permite al comité de realizar una verificación exacta del contenido del contrato, por estas consideraciones este contrato no se toma en cuenta para acreditar la experiencia del postor.

Así mismo presenta el siguiente contrato en los folios del 84 al 94:



En don de no acredita fehaciente la constancia de conformidad o Boucher de depósito, se aprecia en el folio 95 un documento que describe el objeto de la obra y otros datos pero no establece que es

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

COMITÉ DE SELECCION

conformidad de servicios, al parecer el documento está incompleto, por esta razón no se toma en consideración este contrato para acreditar la experiencia del postor,

Por estas consideraciones el postor CONSORCIO AIVISAC, no cumple con acreditar el monto establecido en las bases como experiencia del postor por lo que su oferta **ES DESCALIFICADA**.

5. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

La Evaluación técnica de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto solo se aplicara los factores de evaluación aquellos postores que fueron admitidos, y para el presente procedimiento se admitió al postor BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO, al cual se aplicara los criterios de evaluación y se tiene los siguientes resultados:

| FACTORES DE EVALUACION TECNICA | | POSTOR BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO |
|--------------------------------|---|--|
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 60 PUNTOS |
| B | METODOLOGIA DE LA PROPUESTA | 40PUNTOS |
| PUNTAJE EVALUACION TECNICA | | 100 PUNTOS |

Culminada la evaluación técnica y de acuerdo los resultados el **postor BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO**, se encuentra apto para ser evaluado su oferta económica.

Sin otro asunto que tratar se concluye con la calificación de ofertas siendo las 11:30 horas del mismo día suscribiéndose el presente acta en señal de conformidad.

FIRMADO EN ORIGINAL

NORMA S. GUERRERO SOLIS
Presidente

FIRMADO EN ORIGINAL

ISMAEL M. QUISPE BERROCAL
Primer Miembro

FIRMADO EN ORIGINAL

MARICRUZ CAMAC YAURI
Segundo Miembro